

El infrascrito Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Remesas Familiares Cuscatlán, Sociedad Anónima de Capital Variable, por este medio **CERTIFICA**: Que en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas correspondiente, se encuentra asentada el Acta número treinta y cuatro, de sesión celebrada el diecinueve de febrero del año dos mil veinticinco, que en su punto **ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO**: I, dice, literalmente:

******* I. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA MEMORIA DE LABORES DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL AÑO 2024.** Se procedió a dar lectura a la memoria de labores de Remesas Familiares Cuscatlán, Sociedad Anónima de Capital Variable, correspondiente al año dos mil veinticuatro. Posteriormente el presidente de la Junta General sometió a aprobación del pleno la memoria de labores de la Junta Directiva. Sometida que fuera al pleno, **POR UNANIMIDAD**, la Junta General **ACUERDA**: Aprobar la Memoria de Labores de Remesas Familiares Cuscatlán, Sociedad Anónima de Capital Variable, correspondiente al año dos mil veinticuatro en la forma presentada. *********

Es conforme con su original con el cual se confrontó, y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente en el distrito de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil veinticinco.


Luis Mario Corleto Godoy
Secretario de la Junta General

Doy fe: Que la firma que antecede es **AUTÉNTICA**, por haber sido puesta a mi presencia, de su puño y letra por el señor **LUIS MARIO CORLETO GODOY**, de treinta y nueve años de edad, Abogado y Notario, del domicilio del distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, persona a quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad número cero tres cuatro nueve uno tres uno nueve - seis. En el distrito de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad, a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil veinticinco.






El infrascrito Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Remesas Familiares Cuscatlán, Sociedad Anónima de Capital Variable, por este medio **CERTIFICA**: Que en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas correspondiente, se encuentra asentada el Acta número treinta y cuatro, de sesión celebrada el diecinueve de febrero del año dos mil veinticinco, que en su punto ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO: II, dice, literalmente:

******* II. DICTAMEN E INFORME DEL AUDITOR EXTERNO DEL AÑO 2024.** Se conoció el informe de la firma de KPMG, LTDA. de C.V. sobre los Estados Financieros correspondientes al Ejercicio Económico del año dos mil veinticuatro, cuyo dictamen expresa que los Estados Financieros presentan razonablemente la situación de Remesas Familiares Cuscatlán, Sociedad Anónima de Capital Variable, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados. Así mismo, para dar cumplimiento al Artículo treinta y seis de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero la firma de auditoría KPMG, LTDA. de C.V. informa que el enfoque para el examen de los estados financieros incluyó pruebas sobre la integridad, adecuación y eficacia de los controles internos establecidos por la Administración para la generación de los estados financieros cuyos resultados fueron satisfactorios.*****

Es conforme con su original con el cual se confrontó, y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente en el distrito de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil veinticinco.


Luis Mario Corleto Godoy
Secretario de la Junta General

Doy fe: Que la firma que antecede es **AUTÉNTICA**, por haber sido puesta a mi presencia, de su puño y letra por el señor LUIS MARIO CORLETO GODOY, de treinta y nueve años de edad, Abogado y Notario, del domicilio del distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, persona a quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad número cero tres cuatro nueve uno tres uno nueve - seis. En el distrito de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad, a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil veinticinco.

El infrascrito Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Remesas Familiares Cuscatlán, Sociedad Anónima de Capital Variable, por este medio **CERTIFICA**: Que en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas correspondiente, se encuentra asentada el Acta número treinta y cuatro, de sesión celebrada el diecinueve de febrero del año dos mil veinticinco, que en su punto ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO: III, dice, literalmente:



"""""" III. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO 2024. Se procedió a presentar los Estados Financieros del ejercicio económico del año dos mil veinticuatro. Posteriormente el presidente de la Junta General sometió a aprobación del pleno los Estados Financieros del Ejercicio Económico del año dos mil veinticuatro. Sometida que fuera al pleno, **POR UNANIMIDAD**, la Junta General **ACUERDA**: Aprobar los Estados Financieros de Remesas Familiares Cuscatlán, Sociedad Anónima de Capital Variable, correspondientes al Ejercicio Económico del año dos mil veinticuatro en la forma presentada. """"""

Es conforme con su original con el cual se confrontó, y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente en el distrito de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil veinticinco.



Luis Mario Corleto Godoy
Secretario de la Junta General

Doy fe: Que la firma que antecede es **AUTÉNTICA**, por haber sido puesta a mi presencia, de su puño y letra por el señor LUIS MARIO CORLETO GODOY, de treinta y nueve años de edad, Abogado y Notario, del domicilio del distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, persona a quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad número cero tres cuatro nueve uno tres uno nueve - seis. En el distrito de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad, a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil veinticinco.



El infrascrito Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Remesas Familiares Cuscatlán, Sociedad Anónima de Capital Variable, por este medio **CERTIFICA**: Que en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas correspondiente, se encuentra asentada el Acta número treinta y cuatro, de sesión celebrada el diecinueve de febrero del año dos mil veinticinco, que en su punto **ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO: IV**, dice, literalmente:

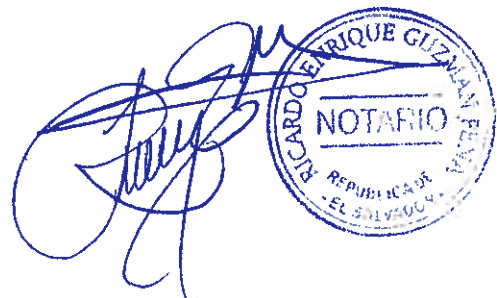
""""""IV. NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR EXTERNO PARA EL AÑO 2025, CON SU RESPECTIVO SUPLENTE Y FIJACIÓN DE SUS EMOLUMENTOS. El Presidente de la Junta propuso mantener como auditor externo propietario para el año dos mil veinticinco a la firma KPMG, LTDA. de C.V., con honorarios anuales de un mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,500.00), más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, y nombrar como Auditor Externo Suplente a la firma Arévalo Segovia y Asociados, S.A. de C.V. Facultando al Presidente de la Sociedad para aumentar o disminuir dichos emolumentos. No habiendo más propuestas, **POR UNANIMIDAD**, la Junta General de Accionistas **ACUERDA**: Nombrar como auditor externo propietario para el año dos mil veinticinco a la firma KPMG, LTDA. de C.V., con honorarios anuales de un mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,500.00), más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, y nombrar como Auditor Externo Suplente a la firma Arévalo Segovia y Asociados, S.A. de C.V. Facultando al Presidente de la sociedad para aumentar o disminuir dichos emolumentos. """""" Se hace constar la aceptación de su nombramiento.

Es conforme con su original con el cual se confrontó, y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente en el distrito de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil veinticinco.



Luis Mario Corleto Godoy
Secretario de la Junta General

Doy fe: Que la firma que antecede es **AUTÉNTICA**, por haber sido puesta a mi presencia, de su puño y letra por el señor LUIS MARIO CORLETO GODOY, de treinta y nueve años de edad, Abogado y Notario, del domicilio del distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, persona a quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad número cero tres cuatro nueve uno tres uno nueve - seis. En el distrito de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad, a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil veinticinco.



NOTARIO
RICHARDO ENRIQUE GUZMÁN BELLA
REPUBLICA DE EL SALVADOR

El infrascrito Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Remesas Familiares Cuscatlán, Sociedad Anónima de Capital Variable, por este medio **CERTIFICA**: Que en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas correspondiente, se encuentra asentada el Acta número treinta y cuatro, de sesión celebrada el diecinueve de febrero del año dos mil veinticinco, que en su punto ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO: V, dice, literalmente:

*******V. NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR FISCAL PARA EL AÑO 2025, CON SU RESPECTIVO SUPLENTE Y FIJACIÓN DE SUS EMOLUMENTOS.** El Presidente de la Junta propone mantener como Auditor Fiscal Propietario, para el ejercicio fiscal del año dos mil veinticinco, a la firma KPMG, LTDA. de C.V., sociedad salvadoreña, del domicilio del distrito de San Salvador, Capital de la República, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro guion dos ocho cero cuatro ocho tres guion cero cero dos guion dos y con Número de acreditación cuatro dos dos. Adicionalmente es propuesto nombrar como Auditor Fiscal Suplente, a efectos de prever cualquier problema en la ejecución del cargo a la firma Arévalo Segovia y Asociados, S.A. de C.V., sociedad salvadoreña, del domicilio del distrito de San Salvador, Capital de la República, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro guion dos nueve cero nueve uno siete guion uno cero cuatro guion uno y con Número de acreditación cinco cuatro nueve cinco. Asimismo, el Presidente de la Junta propone que los honorarios anuales del Auditor Fiscal Propietario correspondientes al año dos mil veinticinco asciendan a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$800.00), más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Se propone también facultar al Presidente de la sociedad para que puedan aumentar o disminuir dichos emolumentos. Conocida que fue dicha propuesta, los accionistas presentes y representados, **POR UNANIMIDAD, ACUERDAN**: Nombrar para el ejercicio fiscal del año dos mil veinticinco como Auditor Fiscal Propietario a la firma KPMG, LTDA. de C.V., sociedad salvadoreña, del domicilio del distrito de San Salvador, Capital de la República, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro guion dos ocho cero cuatro ocho tres guion cero cero dos guion dos y con Numero de acreditación cuatro dos dos y como Auditor Fiscal Suplente a la firma Arévalo Segovia y Asociados, S.A. de C.V., sociedad salvadoreña, del domicilio del distrito de San Salvador, Capital de la República, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro guion dos nueve cero nueve uno siete guion uno cero cuatro guion uno y con Número de acreditación cinco cuatro nueve cinco, aprobando los honorarios anuales del Auditor Fiscal Propietario por la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$800.00), más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; quedando expresamente facultado el Presidente de la sociedad para que pueda aumentar o disminuir dichos emolumentos.***** Se hace constar la aceptación de su nombramiento.

Es conforme con su original con el cual se confrontó, y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente en el distrito de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil veinticinco.

El infrascrito Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Remesas Familiares Cuscatlán, Sociedad Anónima de Capital Variable, por este medio **CERTIFICA:** Que en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas correspondiente, se encuentra asentada el Acta número treinta y cuatro, de sesión celebrada el diecinueve de febrero del año dos mil veinticinco, que en su punto **ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO: VI**, dice, literalmente:

*******VI. APLICACIÓN DE RESULTADOS.** El Secretario de la Junta General expone que, considerando el resultado obtenido en el ejercicio dos mil veinticuatro, propone a los accionistas aplicarlo de la siguiente manera: 1. El resultado obtenido pérdida de cuatro mil quinientos noventa y dos dólares con sesenta y tres centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$4,592.63) aplicarlo en la cuenta de Resultados por Aplicar – Resultados de Ejercicios Anteriores; 2. No aplicar cálculo de Reserva Legal, debido a que ya cumplió con la cobertura requerida; y, 3. No decretar distribución de dividendos. Conocida que fue dicha propuesta, los accionistas presentes y representados, **POR UNANIMIDAD, ACUERDAN:** 1. El resultado obtenido pérdida de cuatro mil quinientos noventa y dos dólares con sesenta y tres centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$4,592.63) aplicarlo en la cuenta de Resultados por Aplicar – Resultados de Ejercicios Anteriores; 2. No aplicar cálculo de Reserva Legal, debido a que ya cumplió con la cobertura requerida; y, 3. No decretar distribución de dividendos.*****

Es conforme con su original con el cual se confrontó, y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente en el distrito de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil veinticinco.



Luis Mario Corleto Godoy
Secretario de la Junta General

Doy fe: Que la firma que antecede es **AUTÉNTICA**, por haber sido puesta a mi presencia, de su puño y letra por el señor **LUIS MARIO CORLETO GODOY**, de treinta y nueve años de edad, Abogado y Notario, del domicilio del distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, persona a quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad número cero tres cuatro nueve uno tres uno nueve - seis. En el distrito de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad, a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil veinticinco.

